

Viedma, 7 de febrero de 2020.

A la Dirección General de Educación

Sra. Profesora: Lucía BARBAGALLO

S...../.....D

REF: Toma de posesión automática ciclo lectivo 2020.

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a las diferentes Direcciones de Nivel, a los efectos de mantener en vigencia el artículo N° 2 y N° 3 de la Resolución N° 1434/16 garantizando la toma de posesión automática en el establecimiento de destino, sin el requisito de la toma de posesión efectiva en el cargo obtenido a: los docentes que han obtenido cargos en los Concursos de Ingreso N° 46 primer llamado, N° 45 segundo llamado, de ascenso N° 36 para la Educación Secundaria, Concurso N° 61 de Nivel Inicial y Primario y en los diferentes movimientos de traslado, reincorporación, acrecentamiento, acumulación, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la estructura del Ministerio de Educación usufructuando:

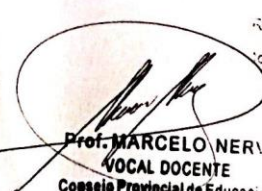
- licencia Artículo 14º - Reglamento de Licencias – Resolución N° 233/P/98,
- los relevados de sus funciones,
- con licencia gremial por artículo 18º de los acuerdos homologados Resolución 146/94.


La presente nota será ratificada por resolución en el Consejo Provincial de Educación en la próxima sesión del cuerpo colegiado de fecha 13/02/2020.

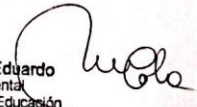
Sin más, nos despedimos de Ud. atte.

NOTA N° 674/2020

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN


Prof. MARCELO NERVI
VOCAL DOCENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO


RICARDO Omar Eduardo
Vocal Governamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro


COLA Marisa Edith
Vocal Governamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro